

ACTA REUNIÓN N° 02 / Año 2010
Mesa de Trabajo Algas Pardas Región de Antofagasta

Con fecha 7 de Octubre de 2010, siendo las 16:20 horas, se dio inicio a la Segunda Reunión de la Mesa de Trabajo Algas Pardas Región de Antofagasta, año 2010, realizada en la Sala de Capacitaciones, Primer Piso, Edificio de Fomento Productivo, Av. José Miguel Carrera N°1701, Antofagasta, con la asistencia de las siguientes personas:

Asistentes:

Jorge Gonzalez (Universidad de Antofagasta)
Roberto Villablanca (SEREMIA Medioambiente))
Oroindo Delgado (Federación de Buzos Mariscadores Antofagasta)
Pablo López (Agrebumar)
Oscar Fuentes (Servicio Nacional de Pesca)
Patricio Araya (Servicio Nacional de Pesca)
Juan Carlos Villarroel U. (Dirección Zonal, Subsecretaría de Pesca)
Marco Soto (DZ Subsecretaría de Pesca)

Temario:

- 1) Analizar y discutir los requisitos de ingreso a la nueva pesca de investigación (Pinv) de algas pardas en la II Región de Antofagasta.

Desarrollo de la Reunión

- El Director Zonal de Pesca, Sr. Marco Soto D., da la bienvenida a los asistentes y lamenta la escasa asistencia a esta 2° Reunión de la Mesa. Además, explica los alcances de la reunión, la cual tiene como objetivo analizar los requisitos de los agentes extractores, las plantas de proceso (picadoras) y las empresas comercializadoras en la futura pesca de investigación que se propondrá para 2010-2011, según lo acordado en la última reunión. La actual PINV vence el 31 de octubre de 2010. Recuerda que el año 2009 se sometió a consulta de la mesa una propuesta preliminar de Plan de Manejo de Algas Pardas, la cual fue aprobada en su oportunidad.

Expone la propuesta, primeramente respecto a los extractores, señalando que los requisitos de acceso de los buzos y recolectores de orilla, alqueros o buzos apnea serían: podrán participar en la pesca de investigación todos aquellos que cumplan los siguientes requisitos: a) que efectúen labores extractivas en la pesquería de alguna de las especies del recurso Huiro; b) que tratándose de buzos mariscadores, además cuenten con matrícula vigente que acredite tal calidad por parte de la Autoridad Marítima; c) Que operen exclusivamente en la II Región de Antofagasta; d) que hayan participado en la pesca de investigación autorizada mediante resolución N° 3613 de 2007, de esta Subsecretaría de

Pesca, y sus modificaciones; e) que no habiendo participado en la pesca de investigación autorizada individualizada en la letra d), cuenten con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal de la II Región para las especies Huiro negro *Lessonia nigrescens*, Huiro palo *Lessonia trabeculata* y Huiro *Macrocyctis* spp al 31 de Diciembre de 2007.

Las obligaciones de los agentes extractores serían: a) Informar a la Unidad Ejecutora la identificación del agente; los volúmenes de huiro cosechados por especie, zonas de cosecha, caleta base, horas de trabajo e inscripción en el Registro Pesquero Artesanal. Además, deberán participar en las instancias de capacitación planificadas en el marco del estudio; b) La recolección de los recursos huiro negro, Huiro palo y Huiro, deberá realizarse exclusivamente desde varaderos naturales, prohibiendo el destronque o barreteo; c) Informar las capturas efectivas y su destino conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes; y d) Dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias para la realización de actividades pesqueras extractivas y medidas de administración establecidas para las especies en estudio, con excepción de aquellas exceptuadas en la presente Resolución.

- El Sr. Pablo López señala que la prioridad de ingreso la deberían tener las organizaciones.
- El Sr. Jorge González consulta cómo se regularizan los requisitos sin tener conflictos.
- El Sr. Oroindo Delgado insiste en qué deberían inscribirse las organizaciones y que en el verano las personas se aprovechan. Además, agrega que hay gente que se inscribe y gente que no se inscribe y que Sernapesca no tiene la capacidad de fiscalización.
- El Sr. Jorge González señala que no se puede ser discrecional en el régimen de acceso. En una primera etapa debería ingresar la gente que tiene RPA y una vez que se inicie la Pinv determinar a los que no trabajan el alga.
- El Sr. Marco Soto señala que el avalar por parte de las organizaciones podría ser mal visto por los no socios, por lo que habría que buscar otra fórmula.
- El Sr. Pablo López insiste en que se busque una fórmula para la gente que trabaje y no está inscrita (ilegal) de las organizaciones.
- El Sr. Oroindo Delgado señala que no hay matrícula de alguero y se inscribe cualquiera. Insiste en que hay que identificar a la gente y hacer un corrimiento de lista del RPA.
- El Sr. Marco Soto señala que se puede hacer el corrimiento de lista en forma paralela a la Pinv, pero eso no asegura que la gente de organizaciones ingrese al RPA del alga.
- El Sr. Patricio Araya propone que el acceso sea también para aquellos que se encuentran en la lista de espera del alga.
- El Sr. Marco Soto señala que si así se acuerda, debería ser con una fecha límite de la inscripción en lista de espera y que además demuestren desembarque de algas, no obstante, la fecha debiera ser acordada entre todos. Además, deberían tener la obligación de entregar estadística durante un periodo de tiempo para demostrar habitualidad. Agrega, que la idea es que después se llegue a administrar el recurso por caleta y/o jurisdicción y con comités locales. También, la inscripción podría ser por caleta.
- El Sr. Pablo López señala que septiembre 2010 puede ser una buena fecha.
- El Sr. Patricio Araya señala que Taltal no está representado en la Mesa.

- El Sr. Juan Carlos Villarroel señala que el representante de Taltal es Don Fernando Montecinos y que cuando se conformó la Mesa, se invitó a las federaciones y sindicatos de la Región y en sus inicios fueron esos los representantes que quedaron, pero de todas formas Subpesca está abierta a recibir y/o incorporar a otros representantes de Taltal en el futuro.
- El Sr. Marco Soto señala que se podría hacer un listado por comuna, caleta y jurisdicción.
- El Sr. Jorge González señala que el proyecto tiene dos componentes: la Pinv y los estudios poblacionales y por lo tanto con esta información se podrá determinar zonas donde se podría barretear.
- El Sr. Patricio Araya indica que en la resolución aparezca claramente que no se puede barretear.
- El Sr. Marco Soto señala que también debieran existir eliminación de la PInv o caducidades de los agentes extractores y la propuesta es: 1) Si el participante no entrega la información requerida por el Plan de Manejo o no cumple la obligación de informar de acuerdo a las disposiciones de la LGPA, 2) Si el participante deja de ejercer las actividades correspondientes a su inscripción por un año continuo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, 3) Si el participante fuere reincidente en efectuar faenas de pesca en contravención a los métodos de extracción establecidos por la Pinv, o por incumplimiento de las visaciones del Servicio Nacional de Pesca, 4) Si al participante se le cancelare su matrícula por la autoridad marítima y 5) Si el participante fuere condenado por algunos de los delitos que sanciona la LGPA.
- Los representantes de los buzos solicitaron modificar la caducidad 2) en el sentido de dejar de ejercer las actividades correspondientes a su inscripción (declaración estadística) por 3 meses consecutivos y eliminar la caducidad 5).
- El Sr. Marco Soto continua explicando la propuesta de los requisitos de las plantas pesqueras de transformación (picadoras) señalando que podrán participar en la pesca de investigación todas las plantas pesqueras de transformación que cuenten con autorización vigente de la Subsecretaría para procesar los recursos Huiro negro *Lessonia nigrescens*, Huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro *Macrocystis* spp., en la II Región de Antofagasta, a la fecha de la presente Resolución.

Las obligaciones de las plantas pesqueras de transformación serian las siguientes: a) Deberán informar a la Unidad ejecutora las cantidades de recurso adquiridas por especie, procedencia del recurso, la identificación de los agentes extractores que le proveyeron la materia prima, la identificación de intermediarios, proceso y producción generada y cualquier otra información que forme parte del circuito de comercialización y proceso del recurso; b) Las plantas pesqueras de transformación deberán inscribirse en forma previa en un registro que llevará la Universidad peticionaria, que será comunicado a la Dirección Regional de Pesca que corresponda en forma oportuna y c) Los listados de plantas pesqueras de transformación (picadoras) será conformado hasta el 30 de noviembre de 2010.

De igual forma, plantea caducidades de plantas pesqueras de transformación (picadoras) en la pesca de investigación, que serian: 1) Si la planta deja de ejercer las actividades correspondientes a su inscripción por un año continuo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada; 2) Si la planta adquiriera recurso alga de extractores no autorizados; 3) Si la planta fuere reincidente en procesar el recurso proveniente de faenas

de pesca en contravención a los métodos de extracción establecidos por el plan de manejo; 4) Si a la planta se le cancelare su autorización para procesar el recurso algas pardas y 5) Si la planta no tiene acreditado su stock de algas o los traslados, compras, de las mismas, mediante visación al Servicio Nacional de Pesca.

- El Sr. Oroindo Delgado indica que en su sector habrían 10 picadoras y eso incentivó la sobreexplotación. Ahora quedan 6 lo que todavía considera excesivo. Las picadoras incentivan a que los recolectores les pasen algas.
- El Sr. Jorge González señala que no se puede negar la inscripción de plantas, pero la veda impide que estas trabajen a no ser que sea bajo la Pinv. Pone por ejemplo el caso del “colectivo” en el cual cualquier persona puede comprar un auto y pintarlos negro, pero para trabajar legalmente necesita permisos.
- El Sr. Patricio Araya indica que actualmente hay mucha ilegalidad y blanqueo.
- El Sr. Oroindo Delgado señala que el problema es la fiscalización y que Sernapesca tiene que cambiar la mentalidad y que no entren picadoras nuevas.
- Finalmente se acuerda que el requisito de las plantas picadoras sea que las que puedan participar sean las que estén vigentes a la fecha de la Resolución.
- El Sr. Marco Soto agrega que actualmente con la nueva Ley las inscripciones de plantas pesqueras de transformación se puede hacer sólo en Sernapesca.
- El Sr. Marco Soto además señala la propuesta de los requisitos para las empresas comercializadoras e intermediarios indicando que podrán participar en la presente pesca de investigación las empresas comercializadoras e intermediarios que acrediten que se aprovisionan de los recursos objetos del presente estudio. Además, agrega que en el caso de las comercializadoras es libre y que el único requisito es estar inscrito en Sernapesca; pero que también deberían cumplir las obligaciones de las plantas de transformación como las caducidades por no cumplimiento de sus obligaciones.

Acuerdos:

- **Se acuerda que además de los requisitos de ingreso debieran también existir obligaciones y si no se cumplen debieran ser eliminados de la pesca de investigación, para lo cual debieran existir caducidades.**
- **En términos generales se aprueba la propuesta presentada y la Dirección Zonal de Pesca, analizará las observaciones discutidas y realizará las gestiones para establecer la nueva pesca de investigación a partir del 1 de noviembre del presente año.**

Se da término a la reunión, a las 17:30 hrs.

MSD/JCVU
12/10/2010



2da Reunión de la "Mesa de Trabajo de Algas Pardas, Región de Antofagasta"
Antofagasta, 7 de Octubre de 2010

Nombre	Organización	Fono	Correo electrónico:	Firma
Jorge González	U. de Antofagasta	78334366	Jo.Gonzalez@ua.antofagasta.cl	
Fabio Villobranco	SEREMI MEDIO AMBIENTE	268200	fvillobranco@mma.gob.cl	
Orlando Delgado Vera	Protección Ambiental II Región	81206807	Orlando@proteccionambiental.cl	
Fabio Villobranco	AGERE BVMAR	89470155	—	
Oscar Fuentes	SEINAPESCA	556224	O.Fuentes@seinapesca.cl	
Patricio Arias	SERMAPESCA	556233	P.Arias@sermapesca.cl	
Juan Carlos Villarroel Uvalde	SUBPESCA	57-413117	JVillarroel@subpesca.cl	
MARCO SOTO	Subpesc	413112	M.Soto@subpesca.cl	

Dirección Zonal de Pesca XV, I y II Regiones, Avda. Arturo Prat N°920, Iquique, CHILE. Fono: (57)413117 - 413919. Sitio web: www.subpesca.cl